

FECHA: 01/02/2013

EXPEDIENTE Nº: 2294/2009

ID TÍTULO: 2501617

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estadística Empresarial por la Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad solicitante	Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad/es participante/s	Universidad Miguel Hernández de Elche
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

La universidad ha solicitado las siguientes modificaciones:

1. Modificación de la normativa propia de reconocimiento y transferencia de créditos: Se han incluido los créditos mínimos y máximos susceptibles de reconocimiento de correspondientes a los títulos propios y a la experiencia laboral y profesional.
2. Cambio del sistema de evaluación de la materia Economía.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Modificación 1: Modificación de la normativa propia de reconocimiento y transferencia de créditos

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En referencia al apartado 4.4 y por lo que respecta al reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores oficiales no universitarias se debe adjuntar a la memoria, en cuanto se disponga del mismo, el acuerdo entre la universidad y la Administración educativa correspondiente, que establezca las relaciones directas del título universitario de grado con los títulos de grado de enseñanzas artísticas, de técnico superior y de técnico deportivo superior. En todo caso, este aspecto será de especial seguimiento durante el proceso de implantación del Título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 01/02/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken